CONSTANCIA SECRETARIAL: Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). A despacho de la señora Jueza el presente proceso, informando que, mediante proveído del 26 de enero del año en curso, notificado por estado el 29 de enero hogaño, se inadmitió la presente demanda, concediéndole a la parte actora, el término de cinco (05) días para subsanar los yerros advertidos, lapso que transcurrió durante los días 30 y 31 de enero, y 2, 5 y 6 de febrero de 2024. Días inhábiles 27 y 28 de enero, y 1° de febrero por cierre extraordinario del despacho. La parte actora guardó silencio con respecto a la subsanación. Sírvase ordenar.

Susana Ocampo Arboleda

SUSANA OCAMPO ARBOLEDA Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Salamina, Caldas, siete (7) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ORDINARIA

ADQUISITVA DE DOMINIO

Radicado: 176534089002-2024-00009-00

Demandante: FERNAN ELIAS RAMIREZ NOREÑA

Demandados: MARIA CONSUELO NOREÑA DE GRAJALES,

AMPARO NOREÑA DE RAMIREZ, BLANCA NUBIA NOREÑA LOAIZA, GLORIA INES NOREÑA LOAIZA, JOSE FERMIN NOREÑA LOAIZA, JOSE GERMAN NOREÑA LOAIZA, JOSE ORLANDO NOREÑA LOAIZA, JOSE WILLIAM NOREÑA LOAIZA, JOSE SEIR NOREÑA LOAIZA, MARIA ALBA LUZ NOREÑA LOAIZA, WILSON NOREÑA LOAIZA Y PERSONAS

INDETERMINADAS

Interlocutorio: 44

En providencia del 26 de enero de 2024, se inadmitió la demanda de la referencia y se advirtieron los defectos de que adolecía la misma. Se le concedió a la parte actora un término de cinco (5) días para su corrección y durante el mismo no subsanó la demanda.

Por lo anterior, y una vez vencido el término concedido, conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso, y al no haberse realizado por la parte actora la subsanación de la demanda, se rechazará la misma y se dispondrá la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA, con radicado N°176534089002-2024-00009-00, instaurada por FERNAN ELIAS RAMIREZ NOREÑA, en contra de MARIA CONSUELO NOREÑA DE GRAJALES, AMPARO NOREÑA DE RAMIREZ, BLANCA NUBIA NOREÑA LOAIZA, GLORIA INES NOREÑA LOAIZA, JOSE FERMIN NOREÑA LOAIZA, JOSE GERMAN NOREÑA LOAIZA, JOSE ORLANDO NOREÑA LOAIZA, JOSE WILLIAM NOREÑA LOAIZA, JOSE SEIR NOREÑA LOAIZA, MARIA ALBA LUZ NOREÑA LOAIZA, WILSON NOREÑA LOAIZA Y PERSONAS INDETERMINADAS.

SEGUNDO: DEVOLVER a la parte actora los documentos aportados con la demanda sin necesidad de desglose, lo que se hará al Correo electrónico: claraineslondonosanta@hotmail.com, correspondiente a la apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

STEPHANNY AGUDELO OSORIO JUEZA

Firmado Por:
Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05f70cf5e1fdfc2db17218da7dc1956ec0e6c283a8f8b0b1939b738cc398be54**Documento generado en 07/02/2024 07:40:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica